PLAN DE ACCIÓN Y PROTOCOLO DEL SECTOR MINERO FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.



INTRODUCCIÓN



LA MINERÍA TAMBIÉN SE UNE A LA LUCHA

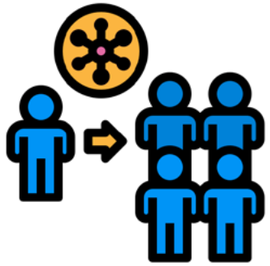
En un momento en el que la mayoría de los países están luchando contra la pandemia, el papel que desempeñan las empresas en este escenario es fundamental. Como actores clave de la economía, la responsabilidad social de nuestras empresas consiste en llevar a cabo una buena gestión empresarial y, principalmente, garantizar la salud y seguridad adecuada de todos nuestros empleados.

OBJETIVO

PLAN DE ACCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ACCIÓN ANTE LOS CASOS DE CONTAGIO DE COVID-19 QUE PUEDAN PRESENTARSE EN EL SECTOR MINERO.

P1. CADA EMPRESA DEL SECTOR MINERO DEBERÁ IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO SANITARIO Y SOCIALIZARLO A TODOS SUS EMPLEADOS. Este protocolo tendrá el objeto de implementación de medidas necesarias para proteger la vida y salud de sus empleados.





P2. ESTABLECER PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN RESPECTO AL RIESGO QUE REPRESENTA EL COVID-19, a través de un plan de capacitación para la prevención y control de epidemias. De igual forma, que permita proporcionar información positiva para empleados, clientes y proveedores, y crear documentos de comunicación estandarizados.



P3. ESTABLECER UNA PLANIFICACIÓN QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES.



P4. DISPONER DE UN PLAN DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON UN "EQUIPO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS" y sus mecanismos, que establezcan la estrategia y marque los objetivos del plan.



P5. GARANTIZAR EQUIPOS DE HIGIENIZACIÓN SANITARIA Y MEDIDORES DE TEMPERATURA EN LA ENTRADA A LAS INSTALACIONES DE LA MINA.



P6. IDENTIFICAR EL PERSONAL EN RIESGO COMO:

- Mujeres embarazadas.
- Personas adultas mayores o envejecientes.
- Personas con enfermedades preexistentes como hipertensión, diabetes y afección pulmonar.
- Personas con enfermedades catastróficas.

P7. DISPONER DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTAGIO, COMO:



Constante lavado de manos con agua y jabón.



Disponer de dispensadores de desinfectante a base de alcohol



Imágenes que identifiquen la forma idónea de toser o estornudar, que muestre como utilizar el ángulo interno del codo o toallas.



Recordatorios a través de mecanismos visuales de evitar tocarse ojos, nariz y boca.

Imágenes de como saludar para evitar el saludo con beso en la mejilla y con las manos.

Invitar a los empleados a utilizar sus propios utensilios de cocina y no compartirlos.



Disponer de información que les permita aprender a fortalecer el sistema inmunológico con: verduras, frutas, hortalizas, frutos secos, agua y ejercicio.



Evitar realizar viajes a zonas con reportes de coronavirus confirmado, si no es posible informase antes del viaje sobre la situación actual del brote.



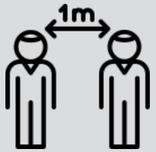
Marcar las áreas y situaciones donde sea recomendable el uso de mascarilla.



Disponer de kit con insumos de jabón, alcohol, mascarillas, EPP al personal de campo.



Notificar a la empresa y al servicio médico, si el trabajador presenta leves síntomas de resfriado, previo al ingreso al trabajo de campo.

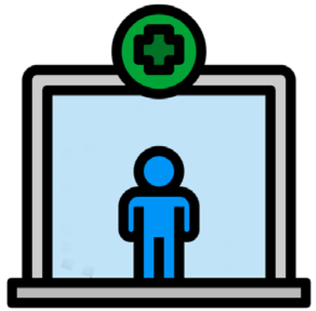


Mantener una distancia de 1 m. con personas que presentan síntomas respiratorios.



P8. IDENTIFICAR LAS ACCIONES TECNOLÓGICAS QUE DEBAN REALIZARSE PARA ACOGERSE AL TRABAJO REMOTO.

P9. ELABORAR PLANES DE CONTINUIDAD PARA LAS ÁREAS QUE PUEDAN ACOGERSE AL TRABAJO REMOTO de modo que se garantice la continuidad del servicio de las empresas mineras y sus colaboradores.

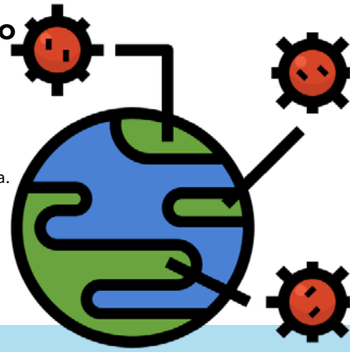


P10. DISPONER DE LA OPCIÓN DE TRABAJO REMOTO O TELETRABAJO PARA PERSONAS EN SITUACIONES DE RIESGO.
Tomar en cuenta que es indispensable estar prestos a atención telefónica y/o medios virtuales.

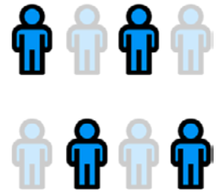


P11. IDENTIFICAR LAS ÁREAS QUE NO PODRÁN ACOGERSE A UN AISLAMIENTO OBLIGATORIO O TRABAJO REMOTO.

P12. IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE ABASTECIMIENTO EN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PERMISO DE TRÁNSITO, MISMOS QUE GARANTICEN LA LIBERTAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL PERSONAL, MAQUINARIA Y OTROS INHERENTES A LA ACTIVIDAD MINERA.
El permiso deberá detallar el producto, o tipo de gestión que desarrollan, debe ser emitido por cada empresa, firmado y bajo la responsabilidad de la persona encargada. Para el caso de transporte de mineral, este debe contar con la guía de remisión con el detalle de la ruta y destino.



P13. SE RECOMIENDA QUE EN LOS CAMPAMENTOS MINEROS SE MANTENGA EL MÍNIMO DE TRABAJADORES, SOLO LOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FUNDAMENTALES Y ELEMENTALES, no rotar el personal, deberán mantener el personal en sus campamentos hasta que dure las medidas adoptadas por la comisión de alto nivel COVID-19 y Ministerio de Salud Pública.





P14. DESINFECCIÓN PERMANENTE DE CAMPAMENTOS Y VEHÍCULOS.

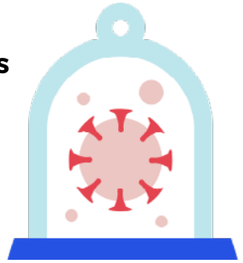
P15. CONTROL EN EL INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL, INCLUYE MEDICIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL Y EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS.





P16. EVITAR AGLOMERACIÓN DE PERSONAS (COMEDORES, ZONAS COMUNES, ZONAS DE TRABAJO.

P17. CONTAR CON ZONAS DE AISLAMIENTO (CUARENTENA) EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CASOS SOSPECHOSOS.



P18. FINALMENTE LES RECOMENDAMOS, MANTENERSE INFORMADOS EN LOS CANALES OFICIALES Y DE LAS RECOMENDACIONES POR LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL COVID-19 Y DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

REFERENCIAS GENERALES Y DEFINICIONES:

CASO SOSPECHOSO:

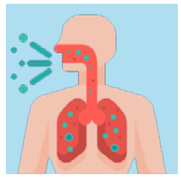
Se considera caso sospechoso a las personas que cumplan uno de los siguientes criterios:



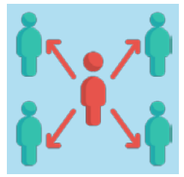
• Temperatura térmica por encima de los 38 grados centígrados.



• Tos seca.



• Dificultad para respirar.



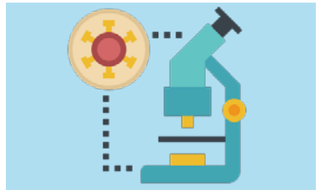
• Contacto con personas COVID-19 positivos.



• Historial de viaje o residencia en un país / área o territorio que informa la transmisión local de la enfermedad COVID-19 durante los 14 días anteriores a aparición de síntomas.

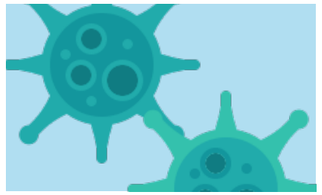
CASO PROBABLE:

Un caso sospechoso es a quien realizaron pruebas para coronavirus COVID-19 y no es concluyente el resultado de la prueba informada por laboratorio.



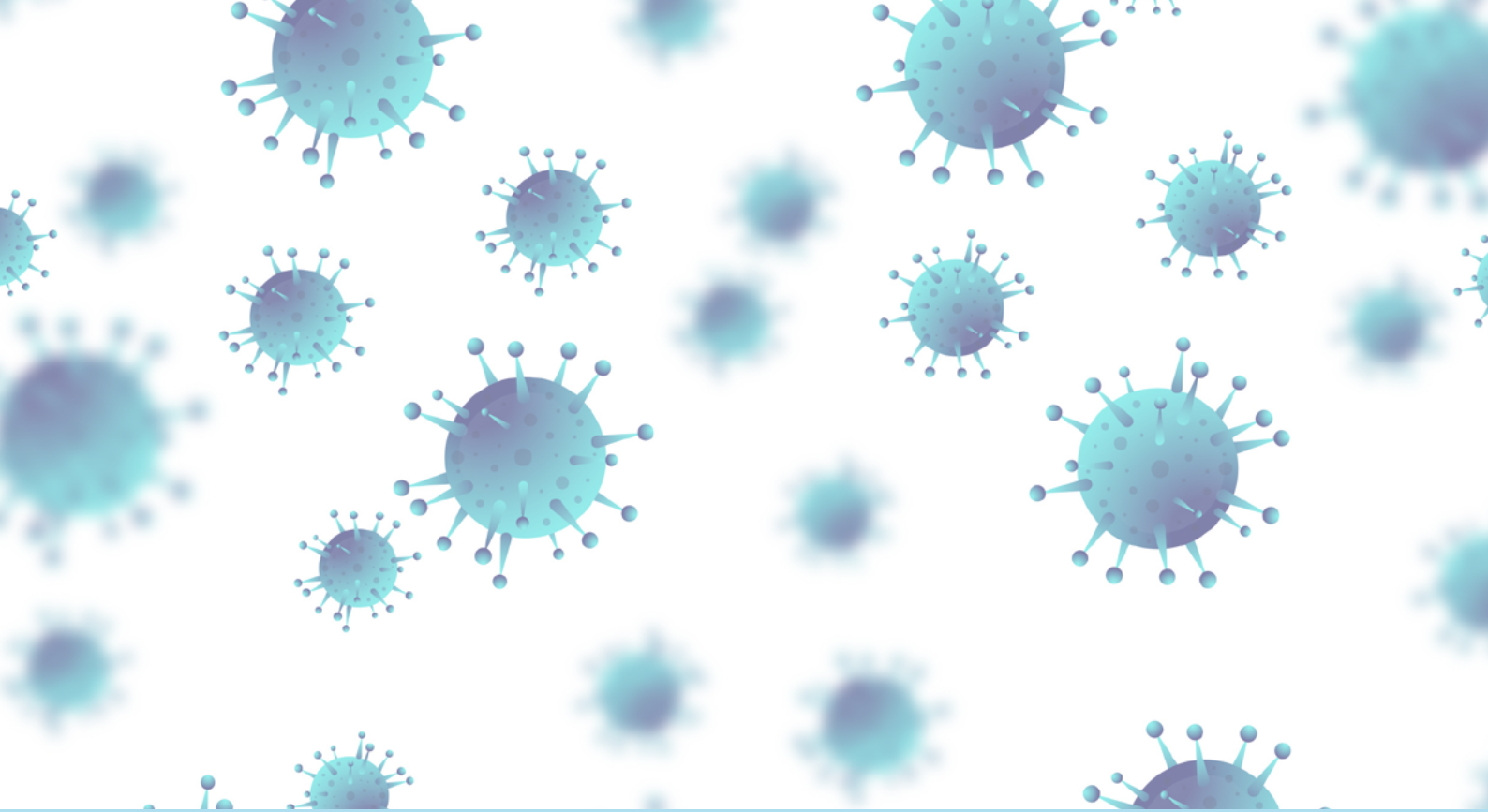
CASO CONFIRMADO:

Una persona con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos.



Importante: Estas definiciones de caso se modificarán de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la enfermedad.

Plan de Acción y Protocolo del Sector Minero frente a la Emergencia Sanitaria COVID-19



CÁMARA MINERA PETROLERA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Directora Ejecutiva
Yamily A. López Souri
Tel.: 809-262-8209
Email: direccion.camipe@gmail.com

Asistente Ejecutiva
Hylenne Freemani
Tel.: 809-262-8214
Email: camaraminerard@gmail.com

Dirección
Autopista Duarte Km. 11 ½,
Santo Domingo 10902, D.N.
República Dominicana

Redes
@camiperd
https://bit.ly/2VW76d1

Website
www.camiperd.org